



Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

---

colaboración internacional tiene un papel destacado.

Que hemos convenido celebrar el presente convenio en las áreas de Ciencias (Química, Física, Matemáticas, Farmacia, Geología, Biología) y de Ingeniería (Química, Mecánica, Eléctrica, Civil, Metalurgia, Sistemas, Minas, Agrícola, Informática).

Que por lo antes expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - 1) Incrementar las relaciones académicas entre la **UNC** y la **UNSAAC**. 2) Promover, fomentar y estimular programas de investigación y de desarrollo, para lo cual será necesario el intercambio de profesores - investigadores y estudiantes. 3) Capacitar a los profesores e investigadores mediante estudios de posgrado en sus diferentes modalidades: Especialización, Maestría y Doctorado. **SEGUNDA. DURACION.** - El presente

Convenio Marco tendrá una duración de cinco años, contados a partir de su perfeccionamiento. Este termino puede ser prorrogado, automáticamente de común acuerdo entre las partes. Cualquiera de las partes puede dar por terminado, previo aviso por escrito con una antelación mínima de 180 días a la otra. Sin embargo, las actividades específicas que se estén realizando deberán continuar hasta su culminación. **TERCERA.**

**COMPROMISOS DE LA UNC Y DE LA UNSAAC.** - 1) Propender y hacer los contactos necesarios para lograr la estructura y puesta en marcha de programas y proyectos de investigación y de desarrollo en conjunto. Estas gestiones se adelantarán con la comunidad, entidades estatales, empresa privada y entidades internacionales. 2) Suministrar el personal de investigadores, docentes, técnicos y administrativos, dentro de las posibilidades y de acuerdo a las exigencias de los programas que se adelanten durante el convenio. 3) Facilitar los servicios de cómputo, bibliotecas, laboratorios, impresión y fotocopiado para programas que se desarrollen durante el convenio. 4) Establecer los mecanismos conducentes a la difusión regional de los cursos, seminarios y trabajos de investigación que se realicen durante el presente convenio, haciendo figurar siempre la participación de las dos universidades. 5) En cuanto a la capacitación de los investigadores y

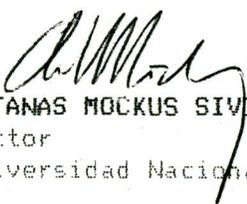
Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

---

profesores, las dos universidades se comprometen a facilitar los trámites ante los respectivos Consejo Directivos de las Facultades, para obtener la exención de los derechos de inscripción y/o asistencia a cursos, seminarios y congresos. Así mismo no cobrarán los derechos de matrícula y académicos para la realización de posgrados (Especialización, Maestría y Doctorado), en las áreas motivo del presente convenio, de acuerdo al cupo que se fije entre las partes. **CUARTA. LOS RUBROS Y EL FINANCIAMIENTO.**- El financiamiento para los programas específicos que se propongan dentro del presente convenio, será gestionado por las unidades responsables en las cuales se desarrollan esos programas. **QUINTA. COORDINACION.**- La coordinación para los programas específicos dentro del presente convenio, estarán a cargo de las unidades responsables entre las cuales se desarrollen esos programas, en el caso de la UNC, la coordinación estará a cargo de la Facultad de Ciencias. **SEXTA. PROPIEDAD DE LAS INVESTIGACIONES.**- Si las investigaciones emprendidas conjuntamente dentro de este convenio dan lugar a innovaciones patentables o a conocimientos técnicos (know how) protegibles mediante secreto industrial, las partes participarán en dichas propiedades industriales, en forma proporcional a los aportes que han hecho a la investigación respectiva. Para la valoración de éstos se tomarán en cuenta los conocimientos o avances logrados en trabajos anteriores y que constituyen aporte al proyecto que da origen a la innovación, el tiempo del personal administrativo, investigadores y ayudantes, el uso de instalaciones, equipos y materias primas, los servicios auxiliares como computación, reproducción de documentos y todo otro insumo de personal o materiales que haya sido aportado por las partes a la investigación. Dichos insumos se valorarán a precios internacionales, y no se tendrá en cuenta el régimen de salarios de las partes, ni los subsidios, donaciones o menores costos que hayan obtenido las partes en su consecución. De haber diferencias entre las partes sobre la valoración de sus aportes, se encomendará una nueva valoración a una compañía independiente de auditoría, de reconocido prestigio internacional. **SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**- Las partes se obligan a hacer firmar el acuerdo de confidencialidad que se anexa a este convenio (anexo 1) a todas las personas que tengan acceso a la información científica, técnica, económica o comercial producida

Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

en las investigaciones que se realicen dentro del presente convenio. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.**- El presente convenio quedará perfeccionado al cumplirse los siguientes requisitos: 1) Firma de las partes y 2) publicación en el Diario Oficial de Colombia por cuenta de la **UNC**. Para constancia, se firma en Santafé de Bogotá, D.C., Colombia a los \_\_\_\_\_ y en la ciudad de Cusco, Perú a los **16 SET. 1993**

  
**ANTANAS MOCKUS SIVICKAS**  
Rector  
Universidad Nacional de Colombia



  
**ESTEBAN CONCHA PEREZ**  
Rector  
Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco Perú

<sup>PH</sup>  
Ma. del Pilar H./Flor Marina A. 28-07-93

